

**(SE REFORMA EL ACUERDO PRESIDENCIAL N° 102-2001, COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL, PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL N° 72 DEL 18 DE ABRIL DE 2001)
ACUERDO PRESIDENCIAL N° 80-2008. Aprobado el 22 de Febrero del 2008**

Publicado en La Gaceta N° 44 del 03 de Marzo del 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Artículo 1. Se reforma el Artículo 1 del Acuerdo Presidencial N° 102-2001, Comisión Interinstitucional, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 72 del 18 de abril de 2001, el que se leerá así:

“**Artículo 1.** Crear la Comisión Interinstitucional Facilitadora del Comercio, que estará conformada por:

1. Director General de Ingresos;
2. Director General de Servicios Aduaneros;
3. Director General de la Policía Nacional;
4. Ministro de Fomento, Industria y Comercio;
5. Presidente de la Cámara de Comercio de Nicaragua;
6. Presidente de la Cámara de Industrias de Nicaragua;
7. Presidente de la Cámara de Agentes Aduaneros, Almacenadores y Embarcadores de Nicaragua;
8. Representante del Consejo Superior de la Empresa Privada;
9. Representante del Consejo Nicaragüense de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONIPYME).
10. Representante de la Asociación Nacional de Comerciantes de los Mercados”.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil ocho. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.